



**Circular número FGE/0014/2019**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
Julio 17 de 2019**

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA, COORDINADOR GENERAL, COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

**PRIMERO.** Con fecha 17 de agosto de 2017 se suscribió el Acuerdo FGE/011/2017, por medio del cual se establece el procedimiento y requisitos para la participación de los operadores especializados en justicia para adolescentes en las audiencias de seguimiento, verificación de cumplimiento, graduación de beneficiarios y revocación del programa de justicia terapéutica en virtud de la aplicación de criterio de oportunidad por parte del Fiscal del Ministerio Público especializado o, en su caso, de la suspensión condicional del proceso decretada por los jueces especializados.

**SEGUNDO.** El punto Segundo del acuerdo dispone que las audiencias de seguimiento, verificación de cumplimiento, graduación y en su caso revocación del Programa de Justicia Terapéutica en virtud de la aplicación de Criterio de Oportunidad por parte de los Fiscales del Ministerio Público Especializados en Adolescentes, se celebrarán en la sala de audiencias del Centro de Prevención y Tratamiento de Adicciones, en las cuales, se observarán las reglas previstas en el punto Cuarto del acuerdo y serán presididas por el Fiscal del Ministerio Público Especializado en Adolescentes.

**TERCERO.** El artículo Segundo Transitorio del acuerdo en mención, habilita a ciertos Fiscales del Ministerio Público Especializados, a efecto de que participen en las audiencias previstas en el punto Segundo del Acuerdo. Por su parte, el artículo Quinto Transitorio refiere que el multicitado acuerdo será complementado a través de circulares. En virtud de ello, a través de la presente se habilita a los Fiscales del Ministerio Público 1) **Mónica Méndez Hernández**; 2) **César Orlando Simón Jordán**; 3) **Edmundo Hernández Morales**; y, 4) **Miguel Ángel Cavazos Aguilar**, para participar en las audiencias en materia de justicia terapéutica, y para presidirlas, en términos del mencionado punto segundo del acuerdo, dejando sin efectos a los propuestos en el transitorio segundo.

**CUARTO.** Hágase extensivo el contenido de la presente al personal de su adscripción.



**ATENTAMENTE**

**MTRO. JORGE LUIS LLAVEN ABARCA  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO**